

MAQUINARIA, INGENIERIA, CONSTRUCCION Y OBRAS



**CODIGO DE ETICA Y TRANSPARENCIA
REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTO
DE REPORTE CONFIDENCIAL**

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Presidente Comité Etico	CC	GG
NOMBRE	ÁLVARO ROA	WILSON GALINDO	WILSON GALINDO
FIRMA			
FECHA	15/12/2014	15/12/2014	15/12/2014



1. OBJETIVO:

Mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes de **MIKO S.A.S.**

2. VALORES CORPORATIVOS

Éticos

Otorgar un trabajo justo y equitativo a todos los trabajadores.

Manejar con ética las relaciones con nuestros clientes internos, externos, proveedores y subcontratistas.

Promover las actuaciones éticas de todos nuestros trabajadores y contratistas .

Convivencia

Aceptar los ideales y creencias de los trabajadores.

Trato humano con respeto y confianza.

Manejar con lealtad, integridad, y respeto nuestros compromisos con los clientes, proveedores y colegas.

Evidenciar nuestros actos, con respeto e integridad para con los accionistas.

Propiciar y fomentar servicios que beneficien a la comunidad, respetando su idiosincrasia.

Reconoce la diversidad cultural y las potencialmente distintas necesidades y aspiraciones de las diferentes Comunidades.

Promueve el desarrollo de las Comunidades al compartir los beneficios asociados con nuestras operaciones.



Reconoce las expectativas que las Comunidades y las personas tienen respecto a una compañía: evaluar y entender el contexto cultural y económico en el que se trabaja; no causar daño y mejorar el bienestar social y económico.

Desempeño

Propiciar el trabajo en equipo, estimulando la iniciativa y la oportunidad de crecimiento personal de sus trabajadores.

Satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros clientes cumpliendo nuestros compromisos con la efectividad, de acuerdo a los costos, plazos y diseños pactados.

Producir la más alta rentabilidad sobre la inversión efectuada por sus accionistas.

Actuar con liderazgo, generando progreso y crecimiento de la comunidad.

Búsqueda constante de la Excelencia.

Todas nuestras actuaciones están orientadas al cumplimiento de las leyes civiles, contractuales, laborales, contables y tributarias vigentes en nuestro país; garantizando así el cumplimiento de nuestras responsabilidades y compromisos con los clientes, trabajadores, proveedores y la comunidad.

Con la aplicación de nuestras políticas y desarrollo de los programas de H.S.E.Q. propiciamos un ambiente de trabajo que nos permita ejecutar los proyectos minimizando los riesgos laborales, el impacto ambiental y social que pueda generar la ejecución de las obras en sus áreas de influencia.

3. COMPROMISOS CORPORATIVOS

Nos comprometemos a apoyar y fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumimos explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir con las leyes y normas Colombianas:



(a) Nos comprometemos a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con la intención de dar favorecimientos a las propuestas presentadas tanto en el sector Público, ni Privado.

(b) Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y las leyes y normas exigidas por nuestros clientes , les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(d) Nos comprometemos formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presentación de ofertas como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre participando la sociedad.

(e) Nos comprometemos con la transparencia de todos y cada uno de nuestros actos cuidando el entorno respetando a todos los seres humanos, sin ningún tipo de discriminación por su sexo, su credo, creencia, raza o religión.

4. COMITÉ DE ETICA

Dicho Comité esta integrado por dos Representantes de la Alta Gerencia, nombrados por el Representante legal y Dos Representantes de la Empresa elegidos por votación.

Quienes se pueden postular:

Todos los empleados de MIKO SAS quienes en su diario actuar demuestren sus conductas acordes con el presente documento.

Periodo :

El termino de pertenencia al comité es indefinido .

Periodicidad de Reuniones y seguimiento:

Mensual



5. REPORTE DE ACTUACIONES EN CONTRA DE LA ETICA Y TRANSPARENCIA

Es **Deber de Obligatorio Cumplimiento** el reportar a Cualquier funcionario de la organización en donde se evidencie fallas contra la Ética y /o Transparencia.

Cómo reportar :

En el Buzón ubicado en el área de Administración cuyo contenido será custodiado por el Presidente del Comité de ética. Indicando la persona y adjuntando las evidencias que permitan tener las pruebas de la falta del funcionario.

si prefiere envíe un mail a canaletico@mikosas.com con los soportes correspondientes .

6. ACCIONES COMITÉ DE ETICA Y TRANSPARENCIA

El Comité al recibir un reporte iniciará la investigación respectiva frente a la denuncia del caso y una vez sea probada la falta procederá a reportar el caso al Gerente Administrativo con el fin de proceder con el procedimiento de :

1. Desestimiento al encontrarse que no existio la falta
2. Llamado de atención y/o
3. Terminación del contrato.

7. MEDICIONES Y REPORTE A LA ALTA DIRECCIÓN



7.1 Reporte de Casos con la Etica:

Indicador: Reporte de Casos contra la Etica (RCE)

RCE = N° de casos reportados con evidencias/ N° de casos investigados por el Comité de Etica.

Meta 100%

Frecuencia: Mensual.

7.2 Control de Reportes de Casos Cerrados (RCC)

El Comité de Etica debe verificar el caso hasta su cierre

Indicador RCC = Total Casos Cerrados / Total Casos Reportados

Meta >90%

Frecuencia: Mensual